



Trujillo, 14 de Enero de 2022

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG**

### **VISTO:**

El Proveído N° 000017-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-FRG de fecha 13 de enero del año 2022, mediante el cual el responsable de la Oficina de Tesorería propone al servidor responsable para el manejo de Caja Chica y por consiguiente requiere de la aprobación de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en La Gerencia Regional de Agricultura para el periodo fiscal 2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa.

Que, las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No. 026-80-EF/77.15 establecen la forma de administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos de Caja Chica.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal f) del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;





Que, con el fin de establecer los procedimientos, condiciones y características para un adecuado y oportuno manejo y uso de los fondos públicos en efectivo, es necesario aprobar una Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica para el ejercicio 2022 de la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional La Libertad.

Estando a los Considerandos precedentes y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR y a la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Directiva N° 001-2022-GRLL-GGR-GRAG/OA, denominado *“Directiva Para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Gerencia Regional de Agricultura para el Periodo Fiscal 2022”*, orientada a establecer los procedimientos, condiciones y características establecidas para un adecuado y oportuno uso en el manejo de los Fondos; con eficacia desde el 1 de Enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de Información Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura, la responsabilidad de publicar en transparencia del portal institucional de la Gerencia Regional de Agricultura.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;**

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

